



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

**EDICTO**  
**Artículo 140 ley 1708 DE 2014**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE  
SANTANDER**

**CITA Y EMPLAZA:**

**A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado de origen N° 540013120001202100090y radicado Interno No. **540013120002-2023-00062-00** instaurado por la Fiscalía 27 delegada Especializada en Extinción de Dominio HOY Fiscalía 46 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados **ALFONSO IZA GÓMEZ, MARTA LILIANA IZA MARÍN y ANA MARÍA IZA MARÍN**, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 09/12/2021 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **Bien inmueble 1.** Ubicado en la Calle 51 No. 1-60/66 y Carrera 1A No. 50-37 en Barrancabermeja (Santander) identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-47051 de propiedad de 49.99% Alfonso Iza Gómez, 32.239% Marta Liliana Iza Marín y 10.669% María Iza Marín. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 12/04/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el TRECE (13) DE JUNIO DE 2024 Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:  
Jennifer Pauline Perez Ruiz  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Penal 002 De Extinción De Dominio  
Cucuta - N. De Santander

4:24 pm  
13 Junio - 2024  
LA VOZ DEL NORTE SAS

[j02pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque B

**LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR** Que el día **13 DE JUNIO**, siendo las 4:24 P.M., se dio lectura al **edicto**



**LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO**  
**GERENTE GENERAL**